Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 190/13 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA MACRO GENERAL SERVICE DE EDGAR DANIEL CACERES GAEZ con RUC 2050847-6, LA PROVISION DE MUEBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS Y DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO 2013.

Ciudad de Santa Fe, 28 de noviembre de 2013

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Muebles en fecha 21/11/2013 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas Id N° 252549.

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas: COEXMA SRL 116.349.600 Y MACRO GENERAL SERVICE 113.762.000.----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "MACRO GENERAL SERVICE DE EDGAR DANIEL CACERES GAEZ con RUC 2050847-6" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA MACRO GENERAL SERVICE DE EDGAR DANIEL CACERES GAEZ con RUC 2050847-6, LA PROVISION DE MUEBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS Y DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, POR UN MONTO DE 113.762.000Gs. (ciento trece millones setecientos sesenta y dos mil guaraníes) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

Joaquim López Matheus
Intendente Municipal